

Autoridades del trabajo

Secretaría del Trabajo y Previsión Social

JFCA

JUNTA FEDERAL
DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

Art

STPS

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

Puedes demandar bajo uno de los siguientes conceptos:

1.- La acción de reinstalación



2.- La acción de indemnización o pago de indemnización

Acción de reinstalación

- **El patrón deberá:**
- **1.- Regresar al trabajador al puesto que ocupaba (con mismas responsabilidades y prestaciones.**
- **2.- Dar al trabajador el pago de los salarios vencidos**



Indemnización o pago de indemnización

El patrón está obligado a pagar:

- El importe de tres meses de salario (Indemnización Constitucional)
- Parte proporcional del aguinaldo
- Parte proporcional de prima vacacional
- Prima de antigüedad (si procede)
- Prestaciones vigentes incluidas en el contrato de trabajo



Es indispensable que ante el despido injustificado



- No firmes tu renuncia ni conformidad.
- Busques evidencias del despido injustificado.
- Solicites que se te comunique por escrito el despido.

IMPORTANTE:

Recuerda que SOLO TIENES 2 MESES desde el día de tu despido PARA EJERCER LA ACCIÓN LEGAL.

